

CONTRATO DE AGENCIA

Barcelona, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. _____,
mayor de edad, provisto del D.N.I. nº _____, actuando en su calidad de
_____ de la empresa _____, con domicilio en
_____, NIF _____ (en adelante LA EMPRESA).

DE OTRA PARTE D. _____,
mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en
_____, provisto del N.I.F. _____,
de profesión Agente Comercial Colegiado, incorporado al Colegio Oficial de Barcelona,
con el número _____ (en adelante EL AGENTE)

MANIFIESTAN

I.- Que es deseo de ambas partes formalizar un Contrato de Agencia, mediante el cual
EL AGENTE, se compromete a llevar a cabo la actividad de promoción y venta de los
productos fabricados y/o comercializados por LA EMPRESA que se detallan en Anexo
I unido al presente Contrato.

II.- Este Contrato de Agencia se regirá por las Disposiciones contenidas en el mismo,
y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 12/1992, de 27 de Mayo y por la Directiva
Europea 86/653/CEE, de 18/12/86, relativa a la coordinación de los derechos de los
Estados miembros en cuanto a los agentes comerciales independientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del contrato.

El objeto del presente Contrato de Agencia será la intermediación de EL AGENTE
para la promoción y venta de los productos fabricados y/o comercializados por LA

EMPRESA, con carácter estable, por cuenta y en nombre de la misma, a cambio de una retribución que se fija en el presente contrato.

Dicha intermediación consistirá, esencialmente en la promoción y venta de los productos de LA EMPRESA antes clientes nuevos así como, en su caso, ante los clientes de que ya dispusiere la misma. Para este último supuesto, LA EMPRESA incluirá en como Anexo II la relación de clientes preexistentes con las facturaciones efectuadas a cada uno de ellos en el curso de los dos últimos años.

SEGUNDO.- Zona de actuación.

EL AGENTE desempeñará su labor en la zona geográfica de , la cual es atribuida al agente con carácter de exclusividad. El agente tendrá derecho a las comisiones que se deriven de todas las ventas producidas con clientes de la zona referida. La ampliación o reducción de la Zona de actuación deberá contar con el acuerdo escrito de las dos partes contratantes.

TERCERO.- Retribución de EL AGENTE.

1.- EL AGENTE percibirá como remuneración a su gestión, una comisión del% sobre el importe total de las operaciones efectuadas en la zona asignada. Dicho porcentaje se aplicará sobre el importe neto de las ventas, es decir, sin contar impuestos.

2.- La EMPRESA liquidará y pagará mensualmente al AGENTE las comisiones que se hayan devengado en los cinco días siguientes a cada mensualidad.

3.- A efectos de la confección de las facturas de comisiones, LA EMPRESA remitirá mensualmente al AGENTE las copias de las facturas producidas en su zona, contiendo indicando el nombre del cliente, fecha de la operación, productos adquiridos e importe de los mismos.

CUARTO.- Obligaciones de EL AGENTE.

El AGENTE tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.- Promover la venta de los productos de la EMPRESA con la diligencia de un ordenado comerciante.
- 2.- Comunicar a la EMPRESA los datos de que disponga sobre la solvencia de los clientes con los que promueva ventas.
- 3.-Realizar las ventas de acuerdo con las instrucciones recibidas por LA EMPRESA, siempre que las mismas no afecten a su independencia, informando a ésta de los pedidos que consiga, así como de las incidencias que se produzcan.
- 4.-Actuar siempre de buena fe en el desempeño de su labor.

QUINTO.- Obligaciones de LA EMPRESA.

La EMPRESA tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.-Facilitar al AGENTE, con la antelación suficiente, cuantos documentos, folletos, tarifas, catálogos, muestrarios, etc., le sean necesarios o convenientes para el ejercicio de su actividad, así como cualquier modificación que en ellos pueda producirse.
- 2.-Pagar puntualmente la remuneración pactada.
- 3.- Procurar AL AGENTE la información necesaria para la ejecución del contrato de agencia.
- 4.-Informar al AGENTE sobre la ejecución, ejecución parcial o no ejecución de las distintas operaciones en que él haya intervenido o se hayan producido en su zona.
- 5.- Actuar en todo momento con buena fe.

SEXTO.- Subagentes.

El AGENTE podrá disponer de subagentes para que le ayuden en el desempeño de su función de ventas, siendo de su exclusiva competencia el cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social.

SEPTIMO.- Subrogación.

La EMPRESA faculta al AGENTE para que pueda subrogar en sus derechos y obligaciones a una Sociedad o Comunidad de Bienes directamente relacionada con el mismo, en el bien entendido de que éste deberá ostentar la dirección, gerencia o administración de esa entidad.

OCTAVO.- Duración del contrato.

El presente Contrato se pacta por un período deaño/s. Llegada la fecha de vencimiento del mismo, si continuara siendo ejecutado por ambas partes, se transformará automáticamente en un contrato de duración indefinida.

NOVENO.- Extinción del contrato.

El incumplimiento grave de cualquiera de los Pactos del presente contrato por una de las partes facultará a la otra a resolverlo, mediante notificación por escrito.

La extinción del contrato, cuando no sea debida a incumplimiento grave de la otra parte, deberá ir acompañada de un preaviso escrito, en los términos que se establecen en el artículo 25 de la Ley 12/1992.

Asimismo cuando dicha resolución no se deba a incumplimiento grave del AGENTE, éste tendrá derecho a indemnización por clientela cuando hubiere aportado nuevos clientes a la EMPRESA o incrementado sensiblemente las operaciones con la clientela preexistente, en los términos que se regulan en el artículo 28 de la Ley 12/1992.

DECIMO.- Competencia.

Ante cualquier futura reclamación entre las partes que dimanara del presente Contrato, serán competentes los Juzgados del domicilio del Agente, conforme dispone la Ley 12/1992.

Y en prueba de conformidad, los aquí comparecientes firman el presente CONTRATO DE AGENCIA, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL AGENTE

LA EMPRESA